



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 55
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 21 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

MARCOS JUAREZ - O. J. 1ra. Inst. 1ra. Nom. CCC y F. Ms. Jz. Autos "Banco de la Prov. de Córdoba c/ Ricardo Luis Castillo - Ejec. ("B"-25/94) Sub. Mart. E. Pellegrino MP. 01-633, el 27/4/06 en Sala Juzg. San Martín 764 10,00 hs. remata mitad indivisa de un lote de terreno baldío. D° 19.282, F° 26.842, T° 108/1988, Ubic. En Cruz Alta, Cba. desig. parte de la chacra N° siete mide 220 mts. fte. 220 m. fdo. Sup. 4 H. 8400 ms2 Linda: calles públicas. Condiciones. Con la base de las 2/3 partes de su base imponible (\$ 7.260) mejor postor, dinero de ctdo. 20% y com. de ley Mart. en acto de sub. e imp. El 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprob. La sub. Grav. de autos. Día desig. inhábil o fuerza mayor se realizará en mismo lugar y hora día hábil siguiente. Fdo.: C. Conti - Juez. G. Bonichelli - Sec. Exhib.: todos los días, Chacra N° 7 Zona Rural (C. Alta) Inf. Mart. 3472-457128. 5 días - 6332 - 27/4/2006 - \$ 150.-

O. Juez Fed. N° 01 "AFIP (DGI) c/ Pittari Luis Alberto - p/ Ej. Fisc." Expte. 855-A-03, Eduardo Arias (01-33) rematará 27/4/06, 9,45 hs. en 2° Piso, Sec. Elec. (C. Arenal esq. W. Paunero, B° R. Martínez, Cba.): automóvil VW 1500, año 1987, dom. UFY-602. Estado visto en que se encuentra. Sin base, contado, mej. Postor, comis. 10%. Demás datos La Voz del Interior. Dr. Machado - Sec. Cba. 11/4/06. 2 días - 7446 - 24/4/2006 - \$ 36.-

O. Juez 6ta. Nom. Civ. y Com. en autos "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Scariot Norma Virginia - Hipotecario - Expte. N° 563885/36", Mart. Roberto Castiñeira MP. 01-269, rematará el 25/4/06 a las 10,30 hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A. M. Bas 262, inmueble inscrip. en la matrícula N° 116.437 (11) a nombre de Scariot, Norma Virginia - Lote 8 - Manzana "I" Sup. 400 ms2. Ubicación: calle Santa María (Arturo M. Bas) N° 1660 (ex 1840) de B° Cáceres. Mejoras: liv-com., 3 dorm., coc-com., baño, garage, lav-cub., patio con galería y hab. De servicio. Ocupación: propietarios. Condiciones: base \$ 22.519,92 contado, mejor postor, más comisión de ley, seña 20% y saldo a la aprobación. Postura mínima: \$ 250.- Compra en comisión no procede (Art. 3936 CC). Inf. Al Mart. Corro 340, 3° Piso - Tel. 4244150 - 4218716. Of. Cba. 19/4/06. Dr. Monfarrell - Sec. 3 días - 7507 - 25/4/2006 - \$ 90.-

O. Sr. Juez Federal N° Tres, Sec. Civil, Autos "Banco de la Nación Argentina c/ Scaduto Mariela Ana - Ejecutivo - Expte. N°, Avendaño 01-328 rematará 25/4/06 a las 10,30 hs. el siguiente bien: automotor marca Fiat, modelo

SE 1.3 CL, dominio: RTX-134, a nombre de Scaduto, Mariela Ana. Condiciones: sin base, dinero de contado, mejor postor, acto subasta total del precio más comisión ley martillero. Se exigirá a los compradores al momento de labrar el acta la constitución del domicilio. Ver edicto La Voz del Interior. Sec. Dra. María Fernanda Camara de Díaz Cafferata. Of. 20/4/06. 2 días - 7506 - 24/4/2006 - \$ 36.-

BELL VILLE - O. Juzgado Federal de Bell Ville, Secretaría Civil y Comercial, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Aranaz, Jorge Alejandro y Otra - Ejecutivo", Expte. 52-B-01, el Mart. José C. Vicari MP. 01-632 rematará el 28 de Abril de 2006, 10 hs. en el Juzgado Federal de Bell Ville, sita en calle Córdoba N° 246, una fracción de campo ubicado en Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, compuesta de una superficie total de 8 has. 9521 ms2. Lindando al N. con concesión N° 14; al S. Camino Público; al O. con la Suc. De Visitación Barretta y al E. con la Concesión N° 5. Inscripto a la matrícula N° 412.640. Mejoras: casa principal de dos plantas, casa secundaria, alambrados perimetrales de 5 y 6 hilos en mal estado, tanque australiano. Ocupado: por inquilino del demandado. Base: \$ 2.596,10. Al mejor postor, dinero de contado. El comprador abona al momento de la subasta el 20% del valor de compra más comisión 3% e imp. Que corresp. resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Exib.: días hábiles por la tarde hor. Com. en citado terreno. Informes al Martillero Tel. 03472-15627013 - Ruta 9 KM 463. Leones. Lucila M. De Césare - Sec. Federal. 2 días - 7448 - 24/4/2006 - \$ 84.-

Juez 33° Conc. y Quiebras, Secretaría Beltramone, en autos "Salba Sergio Anibal - Quiebra Propia - Expte. 14277/36", Carlos Campos, MP. 01-664 Caseros N° 651 3° "G" remat. Sala de Remates de TSJ, Arturo M. Bas 262 el día 27/4/06 a las 10,00 hs. Se rematará der. y acciones correspondientes al 50% un lote de terreno ubic. En B° Residencial América, Dpto. Cap., Pcia. De Cba. desig. lote 14 de la Mz. 70, que mide: 10 mts. de fte. por 25 mts. de fdo., o sea un sup. de 250 mts2. Inscripto a la matrícula N° 227.717 (11), ocupado por el fallido, su esposa y tres hijos. Se trata de una casa habitación y consta de un living-comedor, dos dormitorios sin placares, un baño, cocina, galería con asador y lavadero. Con servicios. Base: \$ 14.690,29 ó sus 2/3 partes o sin base en caso de no haber interesados en la 1ra. Pago del precio 20% en concepto de seña y a cuenta del precio con más IVA si correspondiere y comisión de ley al martillero (5%) en efectivo, al contado o cheque cert. o de mostrador, a la

orden del síndico y el saldo dentro de las 48 hs. de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento del Art. 589, 1° parte, CPCC. En caso de abonarse con cheque, el impuesto es a cargo del comprador. Si excediere de treinta días, abonará saldo más interés correspondientes a tasa pasiva publicada por el B.C.R.A. con más el 2% mensual (Art. 589, 2° Parte, ib.). En caso de compra en comisión se deberá denunciar en el acto de remate el nombre y domicilio del comitente, el que deberá aceptar la compra dentro de los cinco días posteriores a su realización. El adquirente que deberá constituir en el acto de remate, domicilio dentro del radio de treinta cuerdas del lugar de radicación de este Tribunal. Post. Mín. \$ 150.- No se aceptarán cesiones de los der. y acciones. Inf. 0351-4236860 - 156178224. Of. 20/4/06. Cristina Sager de Pérez Moreno - Pro-sec. Letrada. 5 días - 7514 - 27/4/2006 - \$ 300.-

O. J. 23° C. y C. Cba. Sec. Molina de Mur, autos "Consortio Edificio Luis de Tejada c/ Orden de predicadores de Padres Dominicos - Ejecutivos - Expensas Comunes" Expte. 813477/36, S. K. Borioni, MP. 01-1015, Urquiza 351, 6° "B" Cba. rematará día 25 de Abril 2006, 11 hs. Sala Rem. Trib. Sup. Jus. Arturo M. Bas 262. Inmueble destino: cochera, inscripto Mat. 101064/5, Capital (11) a nombre Orden Pred. Padres Dominicos, ubicado: calles Belgrano N° 33, Ctro. Cdad. Cba. Sector "E12" Sup. 12 mts2. Desocupada. Base: \$ 3.062.- dinero efectivo, mejor postor, acto sub. 20% como seña, más com. Ley Mart. (3%) resto a la aprobación. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión: Art. 586 CPCC. Exhibición: 21 y 24/Abril, 16 a 18 hs. Informes: Mart. 0351-155-466903/4156329. Of. 19/4/06. Fdo.: Dr. Manuel Esteban Rodríguez Juárez. Dra. Mariana E. Molina de Mur - Sec. 3 días - 7467 - 25/4/2006 - \$ 108.-

VILLA CARLOS PAZ - O. Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C.C.F. V. C. Paz, Dr. Germán Almeida, Sec. Dra. Laura M. González, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Chaskiel Mayer Nisenbaum - Ejecutivo", Mart. Adrián Marcelo Lenci, Mat. 01-1216, Tucumán 395 V. C. Paz, rematará: día 25/4/06 11,00 hs. o día hábil siguiente, Sala de Remates Colegio de Abogados V. C. Paz, lote baldío sin ocupantes B° V° Carlos Paz Sierras calle Lavoisier al lado del N° 332 (lote 14) entre calle Pueyrredón y Sanzio, desig. como lt. 15 de la Mz. 6, de prop. Del demandado Inscripción D° 31.146, F° 39.136, T° 157, A° 76. Condiciones: Base \$ 1.212.- de contado o ch. Certificado e IVA si correspondiere, 20% contado más comisión en el acto de subasta, saldo c/ aprobación. Si el dictado auto aprobatorio, excede los 30 días devengará un interés igual a la Tasa Pasiva promedio B.C.R.A.

más 1% mensual salvo oportuna consignación. Post. Mín. \$ 100,00. Compra en com.: Art. 586 CPCC. Exhibición: día 24 de Abril de 16,30 a 17,30 hs. Inf. Al Martillero (03541-437628 de 17 a 19 hs. ó 15580900). Of. 18 de Abril de 2006. 3 días - 7476 - 25/4/2006 - \$ 108.-

RIO SEGUNDO. - O. Juez C.C.C. y Flia. Río Segundo, en autos: "Municipalidad de Oncativo c/ Daniel Alberto Majul - Ejecutivo" M. Judicial Silvia Peralta Pavón MP. 01-682, dom. Julio A. Rocca 891 - Río II; rematará 24/4/2006, dom. Julio A. Rocca 891 - Río II, rematará 24/4/06 - 11 hs. sede del Juzgado Río II, lote baldío sito en calle Caseros N° 330 Oncativo, Dpto. Río II designado como lote 6 de la Mz. 7 mide 10 m x 25 ms. Sup. 250 ms2, N° Cta. 27081723335/7, inscripto a la Matrícula N° 194989. Condiciones: din. Cont. Mejor postor, Base \$ 259.- Post. Mín. \$ 200.- acto abona 20% más com. ley mart. saldo a la aprob. O a 30 días de la subasta bajo apercib. Actor eximido, compra en comisión identificar comitente que se ratificará en 3 días. Por el presente se notifica de la subasta al demandado Sr. Daniel Alberto Majul, DNI. 13.962.165. Informes: Mart. Tel. 03573-15694653 / 0351-155508579 y en la Munich. Oncativo. Oficina, 27 de Marzo de 2006. Marcelo A. Gutiérrez - Sec. 2 días - 5417 - 24/4/2006 - \$ 60.-

Orden Juez 51° C. y C en autos "Municipalidad de La Calera c/ Vallejos Pedro Emilio - Presentación Múltiple fiscal - Cuerpo de ejecución de Sentencia del Dr. Marcelo D. Guzmán", (expte. 641050/36) Mart. Avalos María Alejandra, Mat. 01-985 con domicilio en calle 27 de Abril Nro. 675, Depto. N° 2, rematará el 21/4/2006, 11,30 hs. en sala de remates de P. Judicial (Arturo M. Bas 262) inmueble ubicado en Villa Cuesta Colorada, pedanía Calera, Departamento Santa María de esta provincia de Córdoba lote 14, de la Manzana 39, inscripto al Folio 16.802, tomo 68 año 1975 (planilla 19.769) a nombre de Pedro Emilio Vallejos, con superficie de 612,85 dms2, baldío. Libre de ocupantes. Mejoras: alambrado perimetral. Condiciones: base \$ 919.- dinero de contado, al mejor postor, debiendo abonarse en el acto de la subasta 20% del importe de compra, más comisión al martillero, saldo al aprobarse la subasta, con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del Art. 587 del CPC. Posturas mínimas: \$ 100.- Compra en comisión: Art. 586 del CPC. Informes Martillera en calle 27 de Abril Nro. 675, Depto. N° 2 (0351-155417676). Oficina, 4/4/06. Silvia S. Ferrero - Sec. N° 6617 - \$ 39.-

COSQUIN - O/J. de 1° Inst. C.C.C. y Flia. de

Cosquín, en autos: "Municipalidad de Cosquín c/Barzana de Levati Matilde Angela y otros - Ejecutivo Fiscal" el Mart. Luis M. Ghilino 021-687 rematará en el Centro de Congresos y Convenciones de Cosquín, sito en calle Tucumán esq. Sarmiento, Cosquín el día viernes 21/4/06, o día hábil siguiente: Tres lotes de terrenos, ubic. en Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Cba., Villa Pan de Azúcar, desig. Lt. 13, 14 y 15 Mz. 128 sup. de 649,20; 647,70 y 624,70 mts2., respec. A las 10 hs. base en Block \$ 9.600.- insc. al Dº 14920, Fº 20546, Tº 83 Año 1975 Cuenta D.G.R. 2303-0548439/9, 2303-0548440/2 y 2303-0548441/1. Mejoras: baldíos servicios en zona luz y agua, ubic. sobre calle Suncho Huayco esq. Los Eucaliptos a 100 mts. de María Eloísa (acceso al cerro P. de Azúcar). Estado: desocupados. Mejor postor dinero efectivo postura mínima: \$ 100.- debiendo abonar el 20% más comisión saldo a la aprobación. Se les notifica por este edicto de la subasta a los demandados rebeldes y a los eventuales herederos de los accionados. Inf. al Mart. Calle P. Perón 757 Of. 14 Cosquín de 18 a 20,30 hs. Tel.: 03541-451408 - 15581353. Of. 11/4/06. Fdo.: Dra. Nilda Miriam González, Secretaria.

Nº 6835 - \$ 39.-

VILLA MARIA - Orden Excm. Cámara del Trabajo de Villa María, Autos: Olthoff Claudia Verónica y Otros c/ Matadero Frigorífico Regional Villa Nueva S.A. y/u Otros - Diferencia de Haberes Indemnización", José Agustín Redondo, MP. 01-112 con domicilio en calle Gral. Paz Nº 280 de Villa María, rematará el día 21/4/06 a las 11,00 hs. en la sala de Remates de Tribunales Gral. Paz 331, Villa María, una Caldera Marca "Gonella", modelo PH40/8, Nº 4773, sup. de calefacción 40 mts2, presión de trabao 8 Kgs./cm2, presión de prueba 12 Kg/cm2, fecha de fabricación 1999, en funcionamiento equipada con un quemador a gas marca "Ustor", mod. 9, presión con agua 200, serie Nº 473, capacidad mts.3 70 y motor marca "Czerweny" Nº 0122623. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: sin base, al mejor postor, dinero de contado. Incremento mínimo por posturas \$ 40.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el total del valor de su compra, con más la comisión de ley al martillero, e IVA. Informes: al Martillero, Gral. Paz 280 Villa María, Tel. (0353) 4527975 de 17 a 20 hs. Oficina, 12/4/06. Liliana Cuevas de Atienza - Sec.

Nº 7053 - s/c.

INSCRIPCIONES

A los fines del Art. 4 Ley 7191, el SR. Juez de 1ra. Inst. y 3º Nom. C. Com. (Conc. y Soc. Nº 7) en los autos "Cuello Javier Iván - I.R.P.C. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", hace saber que el Sr. Javier Iván Cuello, DNI. 28.584.439, con domicilio real en calle Dublín esq. Perito Moreno s/n de Villa Carlos Paz, ha pedido su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Reg. Públ. de Com. a los efectos de obtener la matrícula. Fdo.: Dra. Magdalena Jofre de Buteler - Pro-Sec. Letrada. Of. 6/4/06.

3 días - 7487 - 25/4/2006 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 29º Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 5, Secretaría Dra. María Ester Giménez Piñero de Hemgren, de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados Rimondino, Diego Alejo - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. Nº 911.808/36, el Sr. Diego Alejo Rimondino, con DNI. 28.344.019,

domiciliado realmente en calle Av. Croacia 3082 de Bº Deán Funes de la ciudad de Córdoba, ha pedido su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 6 de Abril del año dos mil seis. Marcela Silvina de la Mano - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 7424 - 25/4/2006 - \$ 30.-

Se hace saber que en los autos caratulados "Lescano Zurro, Leticia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Corredor" (Expte. 1020655/36) que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 52º Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades) de la ciudad de Córdoba, Secretaría a Cargo de la Dra. Carolina Musso la Sra. Leticia Lescano Zurro, DNI. 24.991.900, con domicilio en calle Independencia 1082, Segundo Piso, Dpto. "I" de la ciudad de Córdoba a solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Corredor y Martillero Público. Cba., 7 de Abril de 2006. Carolina Musso - Sec.

3 días - 7417 - 25/4/2006 - \$ 30.-

HUINCA RENANCO - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, se hace saber que en los autos caratulados "Strada Laura Gabriela s/ I.R.P.C. como Comerciante" (Expte. S-13-2003) solicita inscripción en el Registro Público de Comercio, la Srta. Laura Gabriela Strada, DNI. 28.491.887, con domicilio en calle Manuel Quintana s/n de Villa Huidobro, Dpto. Gral. Roca, Pcia. De Cba., ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 4 Ley 7191). Nora Graciela Cravero - Sec.

3 días - 7411 - 25/4/2006 - \$ 30.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1º Instancia y 19ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "Reyes Aurora Rosa c/Olocco Clemencio Antonio - Ordinario - Escrituración" (Expte. Nº 923573/36), cita y emplaza a los herederos de Aurora Rosa Reyes para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Mario Raúl Lescano (Juez). Dra. Gabriela Pucheta (Secretaria). Of. 3/4/06.

5 días - 6313 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

Juzgado de Primera Instancia Vigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Todjababián de Manoukián, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Sarquis Hnos. y Cia. - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 459725/36", en cumplimiento de la Ley 9201, cítese y emplácese a la parte demandada Sarquis Hnos. y Cia., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Provincial Nº 9024, modif. por la Ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo.: Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal.

5 días - 6207 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

Juzgado de Primera Instancia Vigésimo Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Néstor Luis Zabala, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Por lo Nuestro S.A. - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 214361/36", en cumplimiento de

la Ley 9201, cítese y emplácese a la parte demandada Por lo Nuestro S.A., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Provincial Nº 9024, modif. por la Ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo.: Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal.

5 días - 6208 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

Juzgado de Primera Instancia Vigésimo Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Néstor Luis Zabala, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Orlando Iglesias SRL. - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 214355/36", en cumplimiento de la Ley 9201, cítese y emplácese a la parte demandada Orlando Iglesias SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Provincial Nº 9024, modif. por la Ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo.: Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal.

5 días - 6209 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

Juzgado de Primera Instancia Vigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Todjababián de Manoukián, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Clinica Privada de Hostal S.R.L. - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 214291/36", en cumplimiento de la Ley 9201, cítese y emplácese a la parte demandada Clínica Privada de Hostal S.R.L., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Provincial Nº 9024, modif. por la Ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo.: Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal.

5 días - 6206 - 27/4/2006 - \$ 38,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, 42 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia E. Lemhofer, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Gutiérrez de Garay, Rosa y otros - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 578326/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de febrero de 1999. Por arte y con el domicilio constituido. Cítese y emplácese a demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más la de pesos doscientos setenta en la que se estiman los intereses y costas provisionales. Cítese de remate a demandado con las prevenciones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo o ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Victoria María Tagle, Juez. Virginia Rabellini de Vázquez, Secretaria. Otro Decreto: Córdoba, 14 de abril de 2004. A mérito de lo dispuesto por el art. 122 del Código Tributario Provincial, cítese y emplácese al

demandado para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por cinco veces. Fdo.: Dr. Rubén Atilio Remigio, Juez. Lilia Lemhofer, Secretaria. Otro Decreto: Córdoba, 23 de abril de 2004. Atento lo solicitado consígnese en los edictos a libarse el nombre completo y documento de identidad de los demandados. Fdo.: Lilia E. Lemhofer, Secretaria. Demandados: Malissa Juan, L.E. 6.404.230 y Garay Rosa D.N.I. 1.060.603.

5 días - 6211 - 27/4/2006 - \$ 70,50.-

COSQUIN - El Juzgado de Primera Instancia Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Flerler Clotilde c/María Rivero y otro - Ordinario (Daños y Perjuicios)" (Expte. F Nº 06/03), cita y emplaza al Sr. Alberto Bernardo Gallo, para que en el lapso de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Coste de Herrero (Juez). Dra. Palladino (Secretaria). Of. 3/4/06.

5 días - 6429 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de 43ª Nom., Secretaría Romero, en autos: "Coopetativa de Vivienda, Crédito y Consumo Los Tres Cerros Ltda. c/Calderón Angel Leonardo - Ejecutivo" Expte. 702776/36, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de Febrero de 2006.

Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a computarse desde el último día de publicación y para que en el plazo de tres días subsiguientes al de comparendo o ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a ese fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz, Juez. María Alejandra Romero, Secretaria.

5 días - 6430 - 27/4/2006 - \$ 39.-

La Excm. Cámara Sala Quinta del Trabajo de la ciudad de Córdoba, Secretaría Nº Diez, en autos: "Malagueño Angel Gregorio c/Campo Osvaldo y otro - Ordinario - Despido - (Expte. Nº 16217/37)", emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Osvaldo Campo, para que en el término de veinte días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a la causa a defenderse en la forma que les convenga, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 31 de Marzo de 2006. Liliana Emilce Alem de Quiroga, Sec.

5 días - 6394 - 27/4/2006 - s/c.-

Bernardo I. Bas, Juez de Conciliación de 1º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Ramos Alejandra del Valle c/Hilal Juan Martín y otro - Ordinario - Otros - Expte. 41899/37", cita y emplaza a la sucesión y/o herederos de Héctor Juan Hilla, para que comparezca a la audiencia de conciliación dl día 22de Mayo de 2006, con patrocinio letrado, y para el caso de no conciliar contesten la demanda bajo los apercibimientos de los arts. 49 y 25 de la Ley 7987. Fdo.: Dr. Bas. Juez; Dr. Aliciardi, Secretario. Nota: El presente deberá ser publicado con el beneficio de gratuidad previsto por el art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo, que dispone: "El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo...".

Valentina Latzina, Pro-Secretaria.
5 días - 6396 - 27/4/2006 - s/c.-

La Sra. Juez de 1º Inst. y 36ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, dentro de los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Jiménez Nidia Griselda del Valle s/ Ejecutivo - Expte. N° 817047/36", cita a la demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cita de remate para que en el término de tres días siguientes a la citación a estar a derecho oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme el art. 152, 165 del C.P.C. y concordantes. Córdoba, 6 de Mayo de 2005. Fdo.: Dra. Claudia Salazar de Puccio, Juez P.A.T. - Dr. Claudio Perona, Secretario.

5 días - 6579 - 27/4/2006 - \$ 34,50.-

RIO CUARTO - El Juez de Primera Inst. y Tercera Nom. C. y C. y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Oscar Guadagna, en autos: "Cappellari ó Cappelari Herminio Luis - Testamentario", ha dictado las siguientes resoluciones: 1) Río Cuarto, 21/4/2005. Proveyendo el escrito de fs. 64/65: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de consignación (art. 418 inc. 2 del CPCC), en contra de los sucesores de Herminio Luis Cappellari, a la que se le imprimirá el trámite de juicio abreviado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a los sucesores de Herminio Luis Cappellari para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en el Diario BOLETIN OFICIAL..., contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 509 del CPCC); asimismo hágase saber que deberá ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, con la forma y los efectos prescriptos por el Art. 507 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna, Juez y Silvana Ravetti de Irico, Secretaria. 2) Río Cuarto, 26 de Diciembre de 2005. Advirtiendo el proveyente que se omitió dar trámite a la ampliación de la consignación, de la misma córrase traslado a los sucesores de Herminio Luis Cappellari en los mismos términos del proveído de fs. 73. Fdo.: Martín Lorio, Secretario. Oficina, 17/2/2006.

5 días - 6505 - 27/4/2006 - \$ 86.-

CANCELACIONES DE PLAZO FIJO

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1º Inst. y 1ª Nom. en lo C.C.C. y F. de Marcos Juárez, Secr. Dr. Bonichelli, en los autos caratulados: "Fianchini, José Luis - Solicita Cancelación Certificado Plazo Fijo" (Expte. "F" -01-06). Se ha dispuesto publicar el siguiente A.I. N° 87 de fecha 16/3/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar la cancelación del plazo fijo serie "D" N° 0156998 de fecha de vencimiento 10/1/06 por la suma de pesos once mil seiscientos sesenta y uno c/21 (\$ 11.661,21.-), emitido a nombre indistinta de los Sres. Pedro Fianchini y José Luis Fianchini, a cuyo fin y una vez firme la presente resolución, deberá oficiarse al Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal General Roca. Regular los honorarios del Dr. Carlos Alberto Bocca en la suma de pesos cuatrocientos noventa c/20 (\$ 490,20.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Gustavo Bonichelli, Sec.

15 días - 5522 - 12/5/2006 - \$ 97.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

SAN FRANCISCO - Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la quinta circunscripción judicial con asiento en ésta ciudad de San Francisco, (Prov. de Córdoba), llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN RAMON HILDAGO y de ELVA ALSIRA GONZALEZ o ALCIRA GONZALEZ o ALCIRA EVA GONZALEZ a comparecer en los autos caratulados "Hidalgo Juan Ramón y Elva Alsira González o Alcira González o Alcira Eva González - Declaratoria de Herederos", Expte. letra "H" N° 05 año 2004, por el término de veinte días y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 16 de setiembre de 2004. Dra. Rosana Rossetti de Parussa - Sec.

5 días - 2850 - 27/4/2006 - \$ 34,50

SAN FRANCISCO - Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la quinta circunscripción judicial con asiento en ésta ciudad de San Francisco, (Prov. de Córdoba), llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON CEBALLOS a comparecer en los autos caratulados "Ceballos Francisco Ramón - Declaratoria de Herederos", Expte. letra "C" N° 87 año 2005, por el término de veinte días y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 24 de Febrero de 2006. Dra. María Cristina P. de Giampieri - Sec.

5 días - 2849 - 27/4/2006 - \$ 34,50

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1º Instancia de la ciudad de Bell Ville, Secretaría Unica N° 1, mediante resolución de fecha 14 de junio de 2005, en los autos caratulados: "García Raúl - Quiebra Propia", ordenó publicar edictos a los efectos de informar la presentación por parte de la Sindicatura de la Reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos.

2 días - 6573 - 24/4/2006 - \$ 34.-

BELL VILLE - El señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación, C.C.C. y Flia., Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos A. Costamagna, en autos: "Benitez Carlos Miguel - Concurso Preventivo", ha resuelto nombrar Síndico al Cr. Martín Alejandro Ordóñez, MP. 10.340.5, quien ha fijado domicilio en calle Pío Angulo 255 de Bell Ville. Oficina, 29/3/06.

N° 6239 - \$ 35.-

SAN FRANCISCO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, secretaria Número uno, de la ciudad de San Francisco, se hace conocer que los caratulados: "Coraglia Hnos. S.R.L. - Quiebra Pedida" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos veintisiete. San Francisco, septiembre catorce de dos mil cinco. Y Vistos: Los autos caratulados: "Coraglia Hnos. S.R.L. - Quiebra Pedida" (Expte. Letra "C" N° 57, año 2000, sec. N° 1), de los que resulta: 1º) Que a fs. 23/26 comparece el señor Julio César Bottero, solicitando conforme lo autorizan los arts. 77 inc. 2 y 80 LC., la declaración en quiebra de la razón social Coraglia Hnos. S.R.L., con domicilio en Bv. Belgrano 851 de la ciudad de Morteros, en virtud de que la misma se encuentra en cesación de pagos y que le adeuda la suma de

pesos veintitrés mil novecientos treinta y tres con cincuenta y cinco centavos. Relata que ingresó a trabajar en relación de dependencia jurídico laboral con la accionada, desde el 4/12/96 hasta el 21/1/99, haciéndolo en el carácter de viajante de comercio -Ley 14.546-. Que a raíz de un impedimento que sufrió, debió intimar a la accionada para que se le aclarara su situación laboral y, ante el silencio patronal, en la fecha indicada se dio por despedido, iniciando posteriormente demanda laboral reclamando rubros indemnizatorios y otros impagos, generándose los autos caratulados: "Bottero Julio César c/Coraglia Hnos S.R.L. - Demanda Laboral", tramitados ante la Cámara de Trabajo de esta sede, obteniendo sentencia favorable con fecha 29/3/00. Que con fecha 21/06/00 se aprobó por decreto la planilla de liquidación de los rubros prosperados, por el cual se determinó que la demandada le adeuda la suma que reclama. Que a partir de allí se inició la ejecución de sentencia, sin que pudieran embargar bienes. Que con fecha 22/10/00 le remitió carta documento N° 33.187.380 AR por la cual lo intimaba al pago, bajo apercibimientos de considerarlo incurso en cesación de pagos. Que no obtuvo de su parte respuesta ni pago. Es más, acompaña el sobre con la carta documento remitida, la cual no fue entregada porque el correo consigna como motivo que la firma está disuelta. 2º) Que impreso el trámite de ley, se cita y emplaza a la razón social Coraglia Hnos. SRL para que en el plazo de cinco días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, dejando vencer el plazo otorgado sin hacerlo. Y Considerando: I.- Que el señor Julio César Bottero de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 24522, solicita la quiebra de su deudor. La ley es sumamente permisiva en este aspecto, legitimando a todo acreedor para hacerlo, cualquiera sea la categoría de éste; salvo los créditos garantizados con privilegio especial suficiente y los acreedores excluidos por el artículo 81 del mismo cuerpo legal. II.- Que al ponerse en movimiento el mecanismo jurisdiccional para comprobar si están reunidos los presupuestos exigidos para la declaración de quiebra, es a cargo del acreedor demostrar la existencia del crédito y de algún hecho indicativo del estado de insolvencia del deudor (art. 79). Luego de la reforma introducida por la Ley 22.917 suprimiendo los concursos civiles, ha quedado superado el tema de la naturaleza del sujeto pasible de quiebra. En este caso, el crédito del peticionante surge de la documentación acompañada (fs. 1/21), consistentes en constancias de los autos caratulados: "Bottero Julio César c/Coraglia Hnos. SRL - Demanda Laboral", tramitados ante la Excm. Cámara del Trabajo de esta ciudad, que por Sentencia Número once, de fecha 29/3/00 admite parcialmente la demanda del accionante (fs. 2/8); y su aclaratoria de fs. 10/11; como asimismo las constancias del trámite de ejecución de sentencia y aprobación de la planilla general. Que la petición de quiebra importa la acusación de encontrarse en estado de cesación de pagos, por lo que sólo cabe defenderse destruyendo tal imputación, y ello se logra, únicamente demostrando encontrarse "en fondos", o sea, depositando. El deudor en la oportunidad de corrérsele el traslado del artículo 84 de la Ley concursal, deja vencer el término para sin hacerlo. Es decir, el traslado del pedido posibilita al deudor probar que no se encuentra en estado de cesación de pagos, y evitar de ese modo la declaración falencial. "Por lo tanto, el requerido no podrá plantear cuestiones de fondo que deriven de la relación obligacional

incumplida -motivo del pedido de quiebra- ni generar un litigio al respecto -sin perjuicio de que oportunamente pueda promoverlo mediante la vía procesal pertinente-, sino sólo tomar las medidas correspondientes para enervar la presunción generada por el acreedor en el expediente judicial. Como corolario de lo antedicho mencionaremos cuáles son, a nuestro entender, las posibles actitudes a seguir por el deudor, ante la citación prevista en la norma. 1) Depositar en pago el monto reclamado (arg. Art. 96), con lo que se otorga autorización al acreedor para retirar -previo libramiento de cheque judicial- la suma depositada, enervando la presunción de cesación de pagos que pesaba sobre dicho deudor. 2) Depositar a embargo (art. 96, primer párrafo), con lo cual se desestima la apariencia, pero no se consiente la validez o la legitimidad del crédito reclamado, lo que podrá ser discutido en un pleito posterior. Los fondos quedan retenidos a la orden del juzgado y no se entregan al acreedor peticionante hasta tanto se solucione la cuestión de fondo, lo que excede los objetivos y el marco procesal del pedido de quiebra. 3) Plantear la incompetencia del tribunal, por violarse algunos de los lineamientos fijados en el art. 3... Dejamos expresa constancia de que, en los dos primeros supuestos planteados, será necesario que se contemple dentro del monto depositado la suma que el tribunal presupueste para responder a intereses y costas. Al respecto, manifestamos que el depósito debe ser completo, para poder desvirtuar la presunción de cesación de pagos que afectaba al deudor. 4) Denunciar la existencia de un concurso preventivo en trámite lo que obstaría a la declaración falencial. Por el contrario, transcurrido el término de cinco días hábiles (cfr. Art. 273 inc. 2) sin que el deudor evacue el traslado o efectúe el depósito pertinente, corresponderá que se decrete, sin otro trámite, su quiebra, cuya sentencia contendrá los recaudos previstos por el art. 88. Como puede verse, el trámite fijado por la ley es sumamente rápido y no pueden preverse demasiadas variantes que lo hagan "ordinario". Pese a ello, en vigencia de la normativa anterior, nuestra práctica judicial ha registrado supuestos que demuestran lo contrario, lo que esperamos no vuelva a repetirse, so pena de considerar desnaturalizado el objetivo y la celeridad del trámite impuesto a la petición falencial por acreedor" (Barbieri, Pablo C., "Nuevo régimen de Concursos y Quiebras - Ley 24.522", p. 211/212, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1995). III.- Que se encuentra acreditado prima facie el carácter de acreedor con la documentación acompañada, cumplido el emplazamiento del art. 84 L.C.; y que la mora en el cumplimiento de las obligaciones constituye un hecho revelador del estado de cesación de pagos, según lo dispuesto por el art. 79 inc. 2º de la Ley 24522, corresponde declarar a la razón social "Coraglia Hnos. SRL" en estado de quiebra. Por lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 77 inc. 2º, 78, 79, 80, 81, 84 y concordantes de la Ley 24.522; resuelvo: 1º) Declarar en estado de quiebra a la razón social "Coraglia Hnos. SRL", constituida el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, e inscripta el dieciséis de mayo del año mil novecientos noventa y uno bajo el Fº 2115 A 91; con domicilio en Bv. Belgrano N° 851, de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, provincia de Córdoba. 2º) Oficiarse al Registro General de la Provincia a los efectos de anotar la inhibición de la fallida y la presente quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro previsto por el art. 295 de la Ley 24522. 3º) Intimar a la fallida y a los terceros

que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días cumplimente los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso los del los inc. 1, 6 y 7 de la Ley 24522, bajo apercibimientos de ley y para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 5º) Prohíbese efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 6º) Oficiése a quien corresponda a los efectos de interceptar la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico. 7º) Efectúense las comunicaciones necesarias a los efectos de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522, en relación a los administradores de la razón social de la fallida, a cuyo fin oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 8º) Intímese a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 9º) Designase la audiencia del día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, a las 9 horas, para que tenga lugar la audiencia de designación de Síndico practicándose la designación sobre la lista existente al día del sorteo. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito de art. 155 C.P.C. 10º) Fijase el día dieciocho de noviembre de dos mil cinco, como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos. 11º) Fijar el día dos de febrero de dos mil seis, para que presente el informe del art. 35 L.C. 12º) Fijase el día dieciséis de marzo de dos mil seis, para que el señor Síndico presente el informe del art. 39 de la Ley 24522. 13º) Ordénase la inmediata realización de los bienes y papeles de la deudora, con intervención del señor Oficial de Justicia y fíjasele el término de cinco días contados desde la finalización del plazo previsto por el inc. 10 del art. 88 de la Ley 24.522 para que aconseje la forma de realización, conforme al art. 204 y siguientes de la Ley Concursal. 14º) Requieranse todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales (art. 132 ley 24522). 15º) Notifíquese a la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. 16º) Cumpliméntese por Secretaría el art. 89 de la Ley 24522, debiendo la publicidad efectuarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sin necesidad de previo pago. A tal fin, oficiése. Protocolícese, hágase saber y confecciónese el legajo previsto por el art. 279 de la Ley 24522. Nota: Fue designado síndico el contador Javier Curto, siendo el domicilio legal en calle Libertad 1425, de esta ciudad de San Francisco. Con fecha 14 de marzo de 2006 se fijaron las siguientes nuevas fechas: 1) Fijase el día diez de mayo del año en curso como plazo para que los acreedores puedan solicitar la verificación de sus créditos. 2) Fijase el día 23 de junio de 2006 para que el señor Síndico presente el informe del art. 35 L.C. 3) Fijase el día 7 de julio de 2006 para que el señor Síndico presente el informe del art. 39 L.C. Oficina, 16/3/06. Evaristo N. Lombardi, Secretario.

5 días - 4912 - 27/4/2006 - \$ 537.-

SENTENCIAS

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ortu, Marcos - Ejecutivo", se ha dictado la

siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Ochenta. Alta Gracia Quince De Diciembre De Dos Mil, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Ortu, Marcos 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Ortu, Marcos. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3137 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Villegas Jorge - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta Y Siete (487). Alta Gracia 22 De Setiembre De 2000, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Villegas Jorge 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Villegas Jorge. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3136 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alvarez Filomena- Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Dieciséis. Alta Gracia 23 De Febrero De 2001, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde a la demandada Alvarez Filomena 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de la demandada Alvarez Filomena. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.-

Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. G. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3239 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alfonso Placido / Fernandez de Alfonso Engracia- Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Treinta Y Uno. Alta Gracia 18 De Abril De 2001, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebeldes a los demandados Alfonso Placido / Fernandez de Alfonso Engracia 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de los demandados Alfonso Placido / Fernandez de Alfonso Engracia 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. G. Vigilanti, JUEZ.-

Nº 3238 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Cherri, Nestor E. Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos doce. Alta Gracia catorce de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Cherri, Nestor Eduardo / Cherri, Mario Nestor, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Cherri, Nestor Eduardo / Cherri, Mario Nestor. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3237 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Lombardi, Silvio G. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos setenta y uno. Alta Gracia cinco de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Lombardi, Silvio Genaro, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con

más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Lombardi, Silvio Genaro. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3236 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Bruera, Hector G. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos sesenta y nueve. Alta Gracia cinco de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Bruera, Hector Gustavo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Bruera, Hector Gustavo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3235 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ De Vera, Andres C. Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos setenta. Alta Gracia cinco de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. De Vera, Andres Cruz / Torres de De Vera, Maria Esther, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados De Vera, Andres Cruz / Torres de De Vera, Maria Esther. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3234 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Promencio Víctor S. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Treinta y siete. Alta Gracia catorce de marzo de dos mil tres, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Promencio Víctor Sabielo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Promencio Víctor Sabielo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta con cincuenta y dos centavos (\$60,52.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3233 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Di Trama de Inciarte, Nemesia - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cinco. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Di Trama de Inciarte, Nemesia, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,6.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Di Trama de Inciarte, Nemesia. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3232 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Barbieri, Oscar - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos setenta y siete. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Barbieri, Oscar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Barbieri, Oscar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de

Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3231 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Martin Vicente, M. Y Otros - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos setenta y ocho. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Martin, Vicente Marcos / Martin Vicente, Ildefonso / Martin Vicente, Ruperto, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Martin, Vicente Marcos / Martin Vicente, Ildefonso / Martin Vicente, Ruperto. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3230 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Abraham De Venel, Camila - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos ochenta. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Abraham De Venel, Camila, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Abraham De Venel, Camila. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3229 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Murtagh, Lucia B. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos setenta y nueve. Alta Gracia Tres

de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Murtagh, Lucia Betty, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Murtagh, Lucia Betty. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3228 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ovineta, Clara A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos noventa y cinco. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Ovineta, Clara Angelica, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Ovineta, Clara Angelica. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3226 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Faro De Tana, Rosina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos diecisiete. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Faro De Tana, Rosina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Faro De Tana, Rosina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º

de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3227 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Arnaudo, Andres - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos ochenta y uno. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Arnaudo, Andres, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Arnaudo, Andres. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3225 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gomez, Sendra Jose - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y dos. Alta Gracia veintiuno de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Gomez, Sendra Jose, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Gomez, Sendra Jose. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3224 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Aubele, Maria Del Carmen - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos treinta y cinco. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Aubele, Maria Del Carmen, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del

considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Aubele, Maria Del Carmen. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ

Nº 3222 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Amoroso, Hugo - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuatro. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Amoroso, Hugo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Amoroso, Hugo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3223 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Peralta De Morais, Marina - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos ochenta y dos. Alta Gracia Tres de junio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de la demandada Sra. Peralta De Morais, Marina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Peralta De Morais, Marina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3221 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Menschik, Juan y Otra - Ejecutivo", se ha

dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Veinticuatro (324). Alta Gracia 24 De Agosto De 2000, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebeldes a los demandados Sres. Menschik, Juan / Menschik de Cimer, Luisa Maria 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo de los demandados Menschik, Juan / Menschik de Cimer, Luisa Maria. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3135 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ortega Martinez, Francisco - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho (458). Alta Gracia 22 De Setiembre De 2000, Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Ortega Martinez, Francisco 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Ortega Martinez, Francisco. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3134 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Mieres, Manuel - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Treinta Y Cinco (335). Alta Gracia 24 De Agosto De 2000, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Mieres, Manuel 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Mieres, Manuel. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta

y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3133 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Volonte, Gilberto M. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Setecientos Uno. Alta Gracia Veintinueve De Diciembre De Dos Mil, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Volonte, Gilberto Martin 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Un mil cuatrocientos uno con sesenta centavos (\$ 1.401,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Volonte, Gilberto Martin. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3132 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ludueña, Luis J. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos treinta y uno. Alta Gracia uno de agosto de dos mil tres, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Ludueña, Luis Jacinto 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado Ludueña, Luis Jacinto. 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3131 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Fontana, Rodolfo E. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos seis. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Fontana, Rodolfo Ernesto, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma

descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Fontana, Rodolfo Ernesto. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3130 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Grimaldi, Nicolas R. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos ochenta y cinco. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Grimaldi, Nicolas Ramon, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Grimaldi, Nicolas Ramon. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3129 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Alonso, Miguel De Los S. Y/O Alonso Roberto O. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos ochenta y nueve. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Alonso, Miguel De Los Santos Y/O Alonso Roberto Omar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Alonso, Miguel De Los Santos Y/O Alonso Roberto Omar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3128 - \$ 54

centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada Quintela De Marra, Eugenia. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3117 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Loureiro, Jose M. F. Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos ochenta. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Loureiro, Jose Maria Francisco / Loureiro de Pombo, Sara, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Loureiro, Jose Maria Francisco / Loureiro de Pombo, Sara. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3118 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Calvo, Jose V. M. y otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Setecientos cuarenta y tres. Alta Gracia Veinticinco de noviembre de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Calvo, Jose Victor Meliton / Romero de Calvo, Raquel Juana, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Calvo, Jose Victor Meliton / Romero de Calvo, Raquel Juana. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.-

Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3113 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Ordoñez, Jose L. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Setecientos cuarenta y cuatro. Alta Gracia Veinticinco de noviembre de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Ordoñez, Jose Lorenzo, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Ordoñez, Jose Lorenzo. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3114 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Pedalino, Juan - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos ochenta y dos. Alta Gracia veinticinco de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Pedalino, Juan, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Pedalino, Juan. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3115 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Esposito, Orlando - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos veintinueve. Alta Gracia veintisiete de julio de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Esposito, Orlando, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta

en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Esposito, Orlando. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3170 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª2, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Racca, Obdulio H. J. Y Otro - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cincuenta y ocho. Alta Gracia veintidos de mayo de dos mil tres, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Racca, Obdulio Heraldo Juan / Racca, Neldo Omar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Racca, Obdulio Heraldo Juan / Racca, Neldo Omar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3171 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Pentimalle, Jose Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y ocho. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Pentimalle, Jose / Diaz de Pentimalle, Clara Esther, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con veinte centavos (\$ 467,20.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Pentimalle, Jose / Diaz de Pentimalle, Clara Esther. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3172 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados

"Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Climent, Eduardo Y Otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cuarenta y seis. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra de los demandados Sres. Climent, Eduardo / Gigena de Climent, Carolina, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados Climent, Eduardo / Gigena de Climent, Carolina. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3173 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Mediza, Omar - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Mediza, Omar, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 467,2.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Mediza, Omar. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3174 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nª1, , en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Gonzalez, Rodolfo R. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cincuenta y uno. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Gonzalez, Rodolfo Ruben, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Gonzalez, Rodolfo Ruben. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en

concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3175 - \$ 54

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, en autos caratulados "Comuna de Villa Ciudad Parque los Reartes C/ Lopez Feal, Juan - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos cuarenta y nueve. Alta Gracia veintiseis de mayo de dos mil cinco, Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra del demandado Sr. Lopez Feal, Juan, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Doscientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 233,60.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado Lopez Feal, Juan. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100(\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 3176 - \$ 54